



00315-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 066 -2010-ANA

Lima, 02 FEB. 2010

VISTO:

El expediente administrativo Nº 0612-08-ATDR-HVCA e Ingresado con Hoja de Envío Nº 47937, organizado por Francisco Sotacuro Romero, en calidad de Presidente de Gestión Agua Potable de la Comunidad Campesina Unión Ambo, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el recurrente ha solicitado a la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Huancavelica, autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema de riego Nuevo Progreso Ambo" a favor de la Municipalidad Distrital Acoria, por ser la entidad ejecutora del proyecto mencionado, que plantea utilizar las aguas provenientes del riachuelo Tomaducho, ubicado en el distrito de Acoria, provincia y región de Huancavelica;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Huancavelica, según Informe Técnico Nº 086-2008-GRH-DRAH/ATDR-DAGB, y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales que, con Informe Técnico Nº 166-2008-INRENA-IRH-UTRL/LAT, recomienda autorizar la ejecución de estudios del Proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema de riego Nuevo Progreso Ambo", a favor de la Municipalidad Distrital de Acoria, por ser la entidad ejecutora del proyecto referido, otorgándole para ello, un plazo de tres (03) meses;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

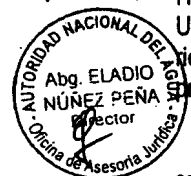
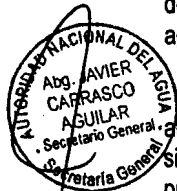
Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a Francisco Sotacuro Romero, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema de riego Nuevo Progreso Ambo", que plantea utilizar las aguas provenientes del riachuelo Tomaducho, ubicado en el distrito de Acoria, provincia y región de Huancavelica.

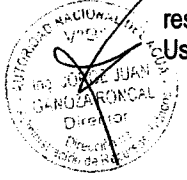
ARTÍCULO 2º.- Otorgar un plazo de tres (03) meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el titular del proyecto obtenga la aprobación de los estudios





autorizados y acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.



ARTÍCULO 4°.- Establecer que la autorización para la ejecución de obras se podrá otorgar, a solicitud de parte, a la Municipalidad Distrital de Acoria, por ser la entidad ejecutora del proyecto, conforme a lo señalado en el tercer considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica, la notificación de la presente resolución a la Comunidad Campesina de Unión Ambo, a la Municipalidad Distrital de Acoria y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]

FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua